

## **CUBO DE LA SOLANA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cubo de la Solana sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1. Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio

El artículo 6 de la ordenanza queda redactado en los siguientes términos;

Artículo 6. Cutas tributarias.

1. Cuota fija anual de abonado: 10 euros.

2. Por cada m<sup>3</sup> de agua: 0,30 euros.

3. Derecho de enganche individual: 100 euros.

Los considerados interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en los términos y plazos previsto en el artículo 19 de referido texto legal y las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cubo de la Solana, 21 de diciembre de 2010.- El Alcalde,  
Óscar Gómez Rodrigo. 3978